

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA
Y ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO 16 DE JUNIO DE 2007
--

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Rafael S. Carballo López

Concejales

D. Juan Carlos Romero Habas

D. Antonia Quirós García

D. Juan José López Romero

D. F. Javier Cerrato Isidoro

D^a Josefa Ruiz Carrasco

D. Jesús Espino Morcillo

D^a. Josefa Humanéz Bravo

D. Leopoldo Cortés Merino

D. Miguel Ángel Durán Cerrato

D^a María Delgado Pedrero

D. Ángel Gómez Pérez

D. Nicasio Sancho González

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

Ninguno

SECRETARIO

D^a. María Teresa Román García

En la localidad de Guareña, siendo las doce horas del día dieciséis de junio de dos mil siete, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de GUAREÑA, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día veintisiete de mayo de dos mil siete, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria que da fe del acto.

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. **Leopoldo Cortés Merino**, de 64 años de edad., Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D^a. **M. Delgado Pedrero**, de 25 años, Concejal electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención ponen a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, «**Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Guareña, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado**».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. Rafael S. Carballo López (P.S.O.E.) *Promete*
- D. Juan Carlos Romero Habas (P.S.O.E.) *Promete*
- D. Antonia Quirós García (P.S.O.E.) *Promete*
- D. Juan José López Romero (P.S.O.E.) *Promete*
- D^a Josefa Ruiz Carrasco (P.S.O.E.) *Promete*
- D. F. Javier Cerrato Isidoro (P.S.O.E.) *Promete*
- D. Jesús Espino Morcillo (P.S.O.E.) *Promete*

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

- D^a. Josefa Humanez Bravo (P.S.O.E.) *Promete*
- D. Miguel Ángel Durán Cerrato (P.P.) *Jura*
- M. Delgado Pedrero (P.P) *Jura*
- D. Leopoldo Cortés Merino (P.P.) *Jura*
- D. Ángel Gómez Pérez (I.U.) *Promete*
- D. Nicasio Sancho González (I.U) *Promete*

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las doce horas y treinta minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Guareña, tras las elecciones municipales celebradas el día veintisiete de mayo de 2007.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, nombra los Concejales que encabezan las listas, que mantienen su candidatura a Alcalde

- D. Rafael S. Carballo López (P.S.O.E.)
- D. Leopoldo Cortés Merino (P.P.)
- D. Ángel Gómez Pérez (I.U.)

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 13

VOTOS VÁLIDOS: 13

VOTOS EN BLANCO: 0

VOTOS NULOS: 0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

- D. Rafael Santiago Carballo López ,candidato del P.S.O.E., n.º de votos: OCHO
- D. Leopoldo Cortés Merino, candidato del P.P., n.º de votos: TRES
- D. Ángel Gómez Pérez, candidato de I.U., n.º de votos: DOS.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de trece y por lo tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, el Presidente de la mesa de edad procede a las doce horas y veinticinco minutos **a proclamar Alcalde-Presidente** de la Corporación a **D. RAFAEL SANTIAGO CARBALLO LÓPEZ**, cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español.

TOMA DE POSESIÓN

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guareña, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera:

"Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guareña, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Realizado la promesa, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo , pasando D. RAFAEL SANTIAGO CARBALLO LÓPEZ a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Rafael S. Carballo López, Alcalde-Presidente, dirige unas palabras de agradecimiento, a los asistentes al acto con el siguiente tenor literal.-

Gracias y Bienvenidos

Cuando Se cumple el treinta aniversario de las primeras elecciones democráticas, uno de nuestros grandes retos en esta legislatura que ahora comienza debe ser la dignificación y legitimación de la clase política, que últimamente en numerosos Municipios Españoles está bastante deteriorada con casos de corrupción y especulación.

A veces la preocupación de los políticos , sus intereses , no coinciden con los de los vecinos,

Atrás quedó la campaña electoral donde los diferentes partidos políticos tuvimos la oportunidad de dar a conocer nuestros proyectos y compromisos electorales.

Ahora, a partir de hoy mismo, debemos pasar de los dichos a los hechos. No debemos ni podemos defraudar a aquellos que el pasado día 27 de Mayo nos dieron sus votos y con ellos su confianza.

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

en nuestro querido Guareña, ser capaces de aprovechar nuestra pujanza económica, Social e Industrial, nuestra inmejorable situación geográfica.

Con el apoyo de los Agentes Sociales, Económicos, con los empresarios, Industriales, agricultores, con los distintos colectivos, asociaciones y por supuesto sin renunciar a nuestras características como pueblo. Nuestro objetivo será conseguir mayores cotas de desarrollo y progreso.

Nuestro apoyo se dirigirá a todos los sectores, pero especialmente a los más necesitados.- La infancia, los Mayores, la Mujer.

Decidido apoyo a la promoción del empleo y al desarrollo Industrial, pero no a cualquier precio.

Tendemos la mano a los grupos de la oposición, para que sin renunciar cada uno a sus principios ideológicos, podamos sumarnos a los proyectos de interés general para nuestra localidad.

La misma responsabilidad en esta legislatura prácticamente con el mismo equipo de Gobierno, con la misma renovada ilusión, nuestro afán de superación y ganas de trabajar, nuestro mismo compromiso que el primer día allá por el año 1995 seguirá siendo la característica del nuevo equipo de Gobierno.

Seguidamente, D. Rafael S. Carballo López, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las trece horas del día catorce de junio de dos mil tres, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIA,

Fdo: Rafael S. Carballo López

Fdo: M. Teresa Román García